

Cód. FO-GECO-024	Formato FO-GECO Resolución de Apertura	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

RESOLUCIÓN SSS No. 202550032853
14 de mayo de 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 9015658 DE 2025 LA CUAL TIENE POR OBJETO “REALIZAR EL SOPORTE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PARTES ELECTRÓNICAS PARA EL SOFTWARE Y HARDWARE DE LA RED SEMAFÓRICA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.”

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021, el Decreto 0361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 02 de mayo de 2025, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 9015658 de 2025.
2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 02 de mayo de 2025 hasta el 09 de mayo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.
3. Que, los interesados en el Proceso presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, *“por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”*, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:
 - I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Página 1 de 4

- II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO se limita a Mipymes, toda vez que el valor del proceso supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a \$ 533.287.768, según el valor fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo- MINCIT-, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 9015658 de 2025 con las siguientes condiciones:

- Objeto:** "Realizar el soporte mantenimiento y adquisición, de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."
- Modalidad de selección:** Selección abreviada por subasta inversa.
- Cronograma:**

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/05/2025 hasta las 11:59 p.m.
2	Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	16/05/2025 hasta las 11:59 p.m.
3	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/05/2025 hasta las 11:59 p.m.
4	Plazo máximo para expedir adendas	21/05/2025 hasta las 07:00 p.m.
5	Presentación de ofertas	23/05/2025 hasta las 03:00 p.m.

6	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/05/2025 hasta las 03:01 p.m.
7	Informe de presentación de ofertas	23/05/2025 hasta las 03:20 p.m.
8	Subasta de Prueba	27/05/2025 a las 9:00 a.m.
9	Publicación del Informe de verificación o evaluación	28/05/2025 hasta las 11:59 p.m.
10	Presentación de observaciones al informe de verificación	03/06/2025 hasta las 11:59 p.m.
11	Respuesta a observaciones al Informe de verificación	05/06/2025 hasta las 11:59 p.m.
12	Apertura del sobre económico	06/06/2025 a las 09:00 a.m.
13	Publicación de la lista de participantes de la subasta	06/06/2025 a las 11:00 a.m.
14	Subasta Fecha de inicio:	06/06/2025 a las 03:00 p.m.
15	Fecha fin	06/06/2025 a las 03:20 p.m.
16	Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/06/2025 hasta las 11:59 p.m.
17	Firma del contrato	16/06/2025 hasta las 5:00 p.m.
18	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/06/2025 hasta las 5:00 p.m.
19	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17/06/2025 hasta las 11:59 p.m.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8076043&isFromPublicArea=True&isModal=False>
5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de SIETE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (7.002.492.500) IVA incluido, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000121115.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipyme en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

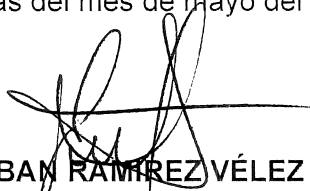
Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

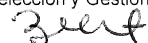
Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretario de Despacho de Suministros y Servicios
 Secretaria de Suministros y Servicios
 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó: Juan Esteban Lopera Mejía Abogado Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 	Revisó: Olga María Hurtado Arango Líder de Programa Subsecretaría Selección y Gestión de Proveedores  Claudia Patricia Rojas Benítez Directora técnica	Aprobó: Beatriz Helena Gomez Arango Subsecretaria Selección y Gestión de Proveedores 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		